



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN  
EXENTA : N° 491

SANTIAGO, 27 MAY 2010

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional, que establece la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, y cuya Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades se encuentra fijada en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38° de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren los artículos 55° número 6 y 57°, de la Ley N° 20.255, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña **MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO**, R.U.T. N° 6.138.488-k, ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la actividad de **“ENFERMERA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA”**, desarrollada para el empleador **“INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO”**, con la finalidad de impetrar su pensión de vejez.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 4099, de 24 de mayo de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, remitió Informe Técnico N° 07/2010 – PRSL, que señala que la labor desarrollada por la recurrente involucraba esfuerzo físico excesivo, con una carga física de 2553,12 kcal/jornada y se realizaba en turnos rotativos nocturnos, por ello propone que el puesto de trabajo singularizado en el considerando precedente sea calificado como Trabajo Pesado, por cuanto estampa que se configuran los fundamentos de las letras a) y c), del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1964, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- Que, el Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 1284, establece de acuerdo al análisis de la labor desarrollada por la Sra. **Muñoz Navarro** y en concordancia con las conclusiones del Informe Técnico del Servicio de Salud, debe ser incorporada en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letras a) y c), del artículo 2º, del citado D.S. N° 681, de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y realizarse en turnos rotativos que comprenden un turno de noche, siendo procedente aplicar en la especie una rebaja de edad de 1X5(un año por cada cinco años de labores pesadas), a todos los imponentes que hayan desarrollado la labor evaluada, en el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo.

## **RESUELVO:**

1.- **Apruébase**, la calificación como Trabajo Pesado de la actividad que a continuación se singulariza, desempeñada por doña **MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO**, R.U.T. N° 6.138.488-K, asignándole una rebaja de edad de 1X5(un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar el derecho a pensionarse por vejez:

- **“ENFERMERA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA”**  
para el **HOSPITAL INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO**.

2.- Aplíquese, para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada, en Resuelvo N° 1, anterior, una rebaja de edad de un año por cada cinco años de Trabajo Pesado, beneficio que les permite cobrar anticipadamente el Bono de Reconocimiento o adquirir el derecho para pensionarse por vejez según lo establecido en el artículo único de la Ley N°15.183, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo transitorio.

3.- Incorpórese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor singularizada en el Resuelvo N° 1, del presente instrumento, considerando una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°2 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

491

5.- Envíese copia de la presente Resolución, de los Informes Jurídicos y Técnicos a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y de Beneficios; al Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales; la Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS. V Región, al Centro de Atención Previsional IPS La Serena; al SEREMI de Región Metropolitana; al empleador; y a la interesada. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.

  
*[Firma manuscrita]*  
**LABIBE YUMHA VARAS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

*[Firma manuscrita]*  
**MVEW/NCR/AMS/ncr**  
Muñoz Navarro  
CP T.P. Sector Público.  
06-88

ORD. : DAJB N° 1284.

ANT.: Oficio Ord. N° 4099, de fecha 24 de Mayo de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de “ENFERMERA CLÍNICA EN SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA”; para el empleador “INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO”, realizada por doña Margarita Raquel Muñoz Navarro.

---

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO  
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Departamento, informe jurídico pertinente respecto de doña MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO , quien ha desarrollado la actividad de “ENFERMERA CLINICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA ”, para el empleador “INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA DR. ALFONSO ASENJO”, respecto de la cual la trabajadora solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Sección Análisis de esta División de Beneficios, mediante Oficio N° 54 de fecha 05 de Abril de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, referido a la actividad ejecutada por la solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 4099, de fecha 24 de Mayo de 2010, remitió el Informe Técnico N° 07/2010 – PRSL, en que se señala que la labor evaluada fue desarrollada para el “ INSTITUTE DE NEUROCIRUGIA DR. ALFONSO ASENJO”, entre 01-08-1974 y el 15-08-1978, y que consistía en la actividad de enfermera clínica en el Servicio de Urgencia o Emergencia y consistía en la atención directa de pacientes, asistencia clínica, tratamientos, colaboración en procedimientos médicos de urgencia, asistencia de arsenalería en pabellones quirúrgicos, en procedimientos clínicos a médicos,

curaciones, tratamientos inyectables, manejo de equipo de ventilación mecánica supervisión del personal técnico paramédicos, y de servicios, apoyo a familiares de pacientes ingresados (adultos y pediátrica).

El trabajo lo desarrollaba en sistema de turnos rotativos que comprendían dos días de jornada larga (8.00 a 20.00 horas) el tercer día es de 24 horas repartidas en :8.00 a 17.00 en urgencia, de 17.00 a 20.00 enfermera única encargada del todo el hospital y, noche de 20.00 a 8.00 en urgencia y pabellón, un día libre y nuevamente la rotación señalada, esto durante todo el período que estuvo en el Instituto de Neurocirugía. En cada turno se daba atención a un promedio de 200 pacientes en urgencia, y en las tardes y noches a cargo de los 180 hospitalizados en los seis servicios clínicos; pediatría, adultos hombres, adultos mujeres, infecciosos, unidad de cuidados intensivos y pensionados. Todos estos servicios se emplazan en el edificio de cuatro pisos.

Como profesional del equipo de salud desarrollaba su trabajo de pie, en atención directa a pacientes, considerando el 80% de la jornada de pie y 20% sentada. También debía desplazarse constantemente por el servicio, unidad donde desarrollaba su trabajo, apoyaba el traslado de pacientes y movilización de equipos, prestaba ayuda asistencial en procedimientos clínicos, exámenes radiológicos, con la exposición a radiaciones ionizantes, además en los turnos de noche y fin de semana estaba a cargo de la esterilización.

Debía prestar apoyo psicológico al paciente y sus familiares. Por lo general en las noches debía apoyar en el traslado de los pacientes en los tres pabellones, caminando en cada turno aproximadamente 2.000 metros, ya que el servicio de urgencia distaba a 50 metros de las torres de hospitalizaciones y pabellón y cada piso de hospitalizados tiene una superficie de 70 mts. de largo por 20 de ancho.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en camas de hospitalización; camillas, sillas de ruedas; Monitores cardíacos, bombas de infusión, carros de curaciones instrumental para control de signos vitales, materiales para tratamientos inyectables, equipo para presión venosa central, ventiladores mecánicos, drogas antineoplásicas, soluciones desinfectantes, gases anestésicos, medicamentos orales e inyectables y suero.

El puesto de trabajo aún existe pero ha sido modificado mejorando las condiciones tanto para el paciente como para el profesional de la salud. Los sistemas de turno se han modificado y existen más enfermeras por cada servicio clínico, lo que ha permitido mejorar las condiciones de seguridad, con menos riesgos para el trabajador.

En cuanto a la carga ambiental, se indica que la temperatura era poco confortable ya que las zonas de trabajo no eran climatizadas, había ruido ambiental generado por los

pacientes, en las salas de urgencia y pabellones quirúrgicos, no había sistema de purificación y renovación de aire en servicio de urgencia y pabellones, con gran presencia de agentes infecciosos (virus, bacterias, hongos) gases anestésicos, agentes químicos como drogas antineoplásicas, medicamentos inyectables y desinfectantes usados en áreas clínicas y quirúrgicas.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas, desplazamiento, manejo de carga y levantamiento de peso durante el día, el profesional de la salud concluye que se producía un desgaste de **2553.12 kilocalorías diarias**, por lo que sugiere el profesional del Servicio de Salud que se califique la labor de “Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia” del Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo” como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) y c) del artículo 2° del D.S.N° 681 DE 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y realizar en forma periódica en turnos rotativos que comprendía un turno de noche.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1.- **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, que acredita que la imponente realizó la labor de Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia” del Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo”, desde el 01-08-1974 al 15-08-1978.

2.- **INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS PROVIDENCIA**, de fecha 02-02-2010, en que se señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa “Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo”, señalando que “la labor de “Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia”, para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, se realizó en sistema de turnos rotativos de emergencia, con un gran esfuerzo y sobreesfuerzo físico.

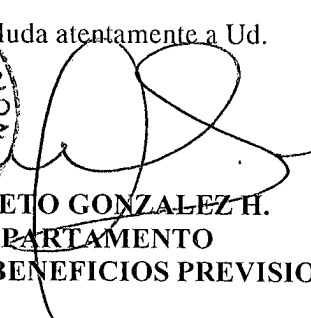
Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, y conforme a lo concluido por el Profesional de la Salud, la labor de “Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia”, para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo”, debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y de la letra c), al realizarse en turnos rotativos que comprenden un turno de noche, según lo indica el Servicio de Salud, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación incorporar al listado oficial de trabajos pesados la labor de:


**“Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia”, para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo”**

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un 1 año por cada cinco de labores, a todos los imponentes que hayan desarrollado la labor evaluada, en el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Asenjo.

Saluda atentamente a Ud.



**MARIA LORETO GONZALEZ H.**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES**



Incluye: Expedientes de ex Canaempu de doña Margarita Muñoz Navarro.

Distribución:

- Expediente
- Apoyo Documental División Jurídica
- Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

JCC



26 MAY 2010

### 1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

<b>Nombre:</b> MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO		
<b>Rut:</b> : 6.138.488-K	<b>F. Nac. :</b> 17 noviembre 1950,	<b>Edad:</b> 59 años
<b>Dirección:</b> Avda. Costanera N° 450 , Depto. 602, La Herradura , Coquimbo		<b>Comuna:</b> IV Región
<b>Fono:</b> 9 6798 225		
<b>Profesión u oficio:</b>		
*- ENFERMERA, HOSPITAL NEUROCIRUGÍA		

### 2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

<b>1.- Nombre Razón Social:</b> Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo		
<b>Rut:</b> 61.608.407-0	<b>Org. Adm. Ley 16.744:</b> INP hasta 2008, actualmente ACHS	
<b>Actividad económica:</b> HOSPITAL	<b>CIU:</b> 93312	
<b>Dirección Actividad :</b> JOSÉ MIGUEL INFANTE N° 553	<b>Comuna:</b> PROVIDENCIA	
<b>Dirección actual :</b> IDEM	<b>Comuna:</b> IDEM	
<b>Fono:</b> 575 4600		
<b>Fecha entrevista</b>	<b>Nombre entrevistado</b>	<b>Cargo</b>
17 mayo 2010	Margarita Muñoz Navarro	Enfermera

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

<p><b>Puesto de trabajo :</b> - Enfermera:  <b>Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, desde el 01 de agosto 1974 hasta el 15 de agosto 1978,</b> actividad de enfermera clínica en el Servicio de Urgencia o Emergencia. Atención directa a pacientes, asistencia clínica, tratamientos, colaboración en procedimientos médicos de urgencia, asistencia de arsenalería en pabellones quirúrgicos, supervisión del personal técnico paramédicos, y de servicios, Apoyo a familiares de pacientes ingresados (adultos y pediátrica). Sistemas de turnos rotativos; dos días jornada larga (8.00 a 20.00), el tercer día es de 24 horas repartidas en : 8.00a 17.00 en urgencia, 17.00 a 20.00 enfermera única encargada del todo el hospital y , noche de 20.00 a 8.00 en urgencia y pabellón, un día libre y nuevamente la rotación señalada durante todo el periodo que estuvo en el Instituto de neurocirugía.</p>
<p><b>Sitio donde desarrollaba su actividad:</b> Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, desde el 01 de agosto 1974 hasta el 15 de agosto 1978, Unidad o Servicio de urgencia o emergencia, ubicada en el primer piso del establecimiento .. En aquellos años solo se quedaba una enfermera después de las 17.00 hs. para todo el hospital con 180 pacientes hospitalizados ( adultos y pediatría)</p>





**Descripción de su tarea:**

**Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Asenjo:** actividad de asistencia clínica directa a los pacientes adultos y niños que ingresaban por urgencia, también en cirugías y hospitalizaciones., Asistencia en procedimientos clínicos a médicos , curaciones tratamientos inyectables , manejo de equipos de ventilación mecánica, Se daba atención a un promedio de 200 atenciones por turno en urgencia , y durante las tardes y noches a cargo de los 180 hospitalizados en los 6 servicios clínicos ( pediatría, adultos hombres , adultos mujeres, infecciosos, unidad de cuidados intensivos, pensionado), para una sola enfermera por turno, además de apoyar en pabellón de cirugía (2º piso) durante los turnos de noche y fines de semana. Todos los servicios se emplazan en el edificio de cuatro pisos.

**Todo genera una gran carga mental para la trabajadora**

\*- Como profesional del equipo de salud desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 80% de la jornada de pie y 20% sentada ; también debe desplazarse constantemente por el servicio –unidad donde desarrolla su trabajo , apoya en traslado de pacientes, y movilización de equipos, ayuda –asisten en procedimientos clínicos, exámenes radiológicos con la exposición a radiaciones ionizantes. \*-Debe prestar apoyo psicológico al paciente y a sus familiares. Apoya traslado de pacientes. En promedio en los 3 pabellones en la noche. Con bastante caminar al interior de las unidades y sobreesfuerzo muscular de extremidades superiores, En cada turno caminaba aproximadamente 2.000 ms, el servicio de urgencia distaba a 50 metros de la torres de hospitalizaciones y pabellón, cada piso de hospitalizados tiene una superficie de 70 de largo por 20 de ancho .

\*- Las tareas desempeñadas comprenden actividades clínico y administrativas en atención con pacientes, clínica administrativa de personal. \*-Trabajo de supervisión al personal paramédico, auxiliares de aseo, encargada de esterilización durante los turnos de noche y fines de semana, abastecimiento de insumos clínicos necesarios para la urgencia , también organización sistemas de turno del personal.

**Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo**

Camas hospitalización	Camillas	Sillas de ruedas
Monitores cardíacos, bombas de infusión	Materiales para tratamientos inyectables, equipos presión venosa central	Drogas antineoplásicas, Soluciones desinfectante, gases anestésicos
Carro de curaciones , instrumental para control de signos vitales	Ventiladores mecánicos	Medicamentos orales e inyectables, sueros,

**Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):\***- El puesto de trabajo existen, han mejorado las condiciones tanto para el paciente como para los profesionales de salud. Los sistemas de turnos se han modificado, hay más enfermeras por cada servicio clínico, que ha permitido mejorar las condiciones de seguridad, con menos riesgos para el trabajador.





#### 4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

##### 4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	No corresponde
Subterráneo		X	No corresponde
Submarino		X	No corresponde

##### 4.2. Carga Ambiental

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Poco confortables, zonas de trabajo no climatizadas
Humedad		X	
Ruido	X		Ambiental generado por los pacientes y trabajo en las salas de urgencia y pabellones quirúrgicos
Vibraciones		X	
Ventilación	X		En servicio de urgencia y pabellones , no había sistema de renovación ni purificación de aire
Iluminación	X		100% artificial
Contaminantes	X		Gran presencia de agentes infecciosos ( virus, bacterias, hongos), gases anestésicos, agentes químicos, como drogas antineoplásicas y medicamentos inyectables, desinfectantes usados en áreas clínico y quirúrgicas.
Otros contaminantes	X		Radiaciones ionizantes.

##### 4.3. CARGA FÍSICA

###### 1.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	66.60	80% de la jornada de pie, turnos de 12 horas
Desplazamientos	97.90	Desplazamientos al interior del servicio, pabellones y torre de hospitalizados
Esfuerzos	2352.00	Esfuerzos medio para manos, pesado en brazos y medio en cuerpo total, por movilización de pacientes y equipos; movimientos repetitivos
Manejo de carga	36.60	Movilización de pacientes y equipos
<b>TOTAL</b>	<b>2553.12</b>	<b>Carga física excesiva: SI</b>



**4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:**

Carga Dinámica	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención pacientes
Levantar peso	X		Movilizar al paciente en cama y traslado de pacientes camillas y equipos, peso promedio 50 kilos
Transportar carga	X		Traslado de pacientes en sillas de ruedas o camillas y equipos
Arrastrar, manejar carga	X		Traslado de pacientes y equipos
Caminar	X		Al interior de la unidad
Accionar equipo mecanizado	X		Equipos clínicos, maquinas ventilación mecánica equipo de rayos portátil
Carga Estática	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado	X		Sin carga
De pie	X		Con y sin carga, al lado del paciente durante la atención clínica y quirúrgica.
Arrodillado		X	
Agachado	X		Atención en urgencia, camillas bajas sin sistemas hidráulicos
Otros			

**4.4. Carga Organizacional, Jornada laboral de 12 y 24 horas**

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Sistema de turnos, jornadas de 24 horas
Sin pausas	X		Durante su jornada se turnaba en horario de colación diurna con otra enfermera, dependiendo de la carga de trabajo.
Horas extraordinarias	X		42 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

**4.5. Carga Mental**

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		ALTA, dada por la complejidad de los pacientes de urgencia y en pabellón quirúrgico.
Complejidad / rapidez	X		ALTA, dada por las patologías de los pacientes en urgencia
Variedad	X		Media, Ingreso de todo tipo de lesiones y patologías
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		Visual, auditivo, olfatorio y tacto durante la atención a pacientes dada la complejidad de los hospitalizados
Trabaja solo		X	
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo	X		12 Técnicos paramédicos y 12 auxiliares de servicio

**5. RESUMEN:**

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, SOBRE 2.0000 KCALS.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

**6. CONCLUSIÓN FINAL:** De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. N° 2 del DS N° 681/18.01.64,

<b>Si, se califique el puesto de trabajo "Enfermera, Instituto de Neurocirugía "como Trabajo Pesado, por las letras: A y C</b>						
Obs: Los siguientes puestos de trabajo han sido ya reconocidos por la Comisión Ergonómica Nacional como Trabajos Pesados:						
274	005-2008-R-08	Enfermero, Area de Trabajo, Servicio de Neurocirugía del Hospital Guillermo Grant Benavente.	Hospital Guillermo Grant Benavente.	04/12/2008	1%	1*5
N°	Puesto de Trabajo	Industria o Empresa	Fecha Ejecutoriada	Cotización	Rebaja	
285	Enfermera Universitaria, Area Servicio de Urgencia	Hospital San Martin de Quillota	11/04/2002	1%	1*5	
283	Enfermera Universitaria, Area Pabellón (siempre y cuando esté sometido a régimen de turnos nocturnos, feriados y fines de semana)	Hospital San Martin de Quillota	11/04/2002	1%	1*5	
196	Enfermera, Area de Trabajo Unidad de Emergencia Adultos (U.E.A)	Hospital Dr. Gustavo Fricke	12/08/2003	1%	1*5	
198	Enfermera, Area de Trabajo Unidad Emergencia Infantil (U.E.I)	Hospital Dr. Gustavo Fricke	12/08/2003	1%	1*5	
090-2003-R-13	Enfermera, Area de Trabajo Cirugía del Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	08-07-04	1%	1*5	
083-2003-R-13	Enfermera, Area de Trabajo Quimioterapia, Centro Diagnóstico Terapéutico del Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	21-07-04	1%	1*5	
078-2003-R-13	Enfermera, Area de Trabajo SAMU Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	08-07-04	1%	1*5	

091-2003-R-13	Enfermera, Area de Trabajo Unidad de Cuidados Intermedios del Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	22-07-04	1%	1*5	
081-2003-R-18	Enfermera, Area de Trabajo Unidad de Emergencia Adultos del Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	08-07-04	1%	1*5	
091-2003-R-13	Enfermera, Area de Trabajo Unidad Pediátrica del Hospital Dr. Sótero del Río	Hospital Dr. Sótero del Río	08-07-04	1%	1*5	
368	089-2004-R-05	Enfermería, Area de Trabajo, Unidad de Enfermería Infantil de la UEI	Hospital Carlos Van Buren	01/04/2005	1%	1*5
001-2005-R-08	Enfermera, Area de trabajo Unidad de Emergencia.	Hospital Regional de Concepción.	09/06/2005	1%	1*5	
424	012-2005-R-01	Enfermera, Area de Trabajo Unidad Emergencia.	Servicio de Salud Iquique	23/06/2005	1%	1*5
438	049-2004-R-13	Enfermera, Area de Trabajo Anestesia y Pabellón Quirúrgico	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente Hospital Dr. Sótero del Río	17/02/2005	1%	1*5
277	052-2005-R-13	Enfermero, Area de Trabajo Unidad de Apoyo Anestésico y Pabellón Quirúrgico	Hospital El Pino	09/01/2006	1%	1*5
278	054-2005-R-13	Enfermero, Area de Trabajo Unidad Urgencia	Hospital El Pino	09/01/2006	1%	1*5
121	059-2006-R-13	Enfermera, Area de Trabajo, Urgencias.	Hospital Roberto del Río	23/02/2007	1%	1*5
122	070-2006-R-13	Enfermero Area de Trabajo Unidad Urgencias	Hospital san José	04/05/2007	1%	1*5
173	129-2008-R-13	Enfermera Unidad de Emergencia Adultos. Area de Trabajo 4° Turno Rotatorio.	Hospital Luis Tisné B.	17/03/2009	1%	1*5
171	127-2008-R-13	Enfermera Hospitalización Médico-Quirúrgico e Intermedio. Area de Trabajo 4° Turno Rotatorio.	Hospital Luis Tisné B.	17/03/2009	1%	1*5

6





6

**ANEXO SEREMI:**

**OTROS HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL TRABAJADOR Y/O DE LA VISITA A LA EMPRESA O EMPLEADOR:**


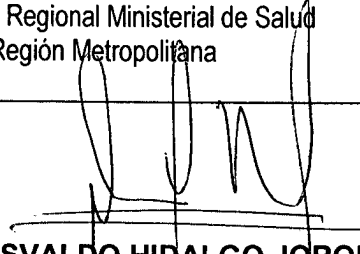
1. Antecedente de evaluaciones y dictámenes medicolegales por patología laboral (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
2. Presencia o exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo: polvo, ruido, químicos, ergonómico, accidentes, otros.
3. Enfermedad(es) que el paciente dice tener relacionada(s) con su trabajo.
4. Falta o no utilización de EPP.
5. Antecedentes de posibles o eventuales irregularidades del contrato de trabajo y/o jornada laboral.

**ACCIDENTES DE TRABAJO,**

La Sra. Muñoz Navarro, refiere, varios accidentes laborales tratados pero no reconocidos como tales: corte y punciones con objetos contaminados con fluidos corporales, como también episodios de lesión lumbar por sobreesfuerzo al movilizar pacientes. Golpes de pacientes muy alterados por daño neurológico.

**ENFERMEDADES LABORALES,**

La Sra. Muñoz Navarro, dermatitis facial, por gases formalina, no reconocida ni tratada como laboral ( los pabellones quirúrgicos se estilizaban con gases de formalina)

<p>Nombre: Cargo o profesión:</p> <p> <b>MA. DE LOS ANGELES VIÑAS PÉREZ</b> Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana</p>	<p>Fecha preparación de informe:</p> <p>17 mayo 2010</p>
<p>VºBº</p> <p> <b>Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA</b> Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana</p> <p><b>Osvaldo A. Hidalgo Jorquera</b> Ingeniero Civil Químico R.C.I. Nº 21804 - 0</p>	